firmado de su mag^d y refrendado de Zavaleta
antonio de [illegible] y mi carta [illegible] su fe-
cha en madrid a beinte de otubre de mill y seiscien-
tos y cuarenta y siete años para que se [illegible] me
[illegible] jurado que es como se sigue

Titulo de jurado

Don phelipe por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de portugal de nabarra de granada
de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba
de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las
yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme
del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante
y de milan conde de abspurg de flandes tirol y barcelona señor de vizcaya
y de molina &c^a por quanto el Reino junto en las ultimas cortes que se
acabaron por mi mandado me sirvio con [illegible] millones
[illegible] su consentimiento para que [illegible] se puedan [illegible]
[illegible] jurados en las ciudades villas y lugares de
sus terminos donde no los ubiese y e tenido dada comision para la [illegible]
[illegible] a don antonio de contreras del mi consejo
de mi hazienda con [illegible] por parte de vos alonso de
villanueba vezino de la [illegible] acatando vuestra suficiencia
abilidad y los servicios que me abeis hecho y espero que me hareis
y porque para las ocasiones que tengo de guerras [illegible]
servirme con dos mill quinientos reales [illegible] en plata
con titulo [illegible] a los plazos [illegible] el primero [illegible]
asi por iguales partes y las dos primeras [illegible]
[illegible] la persona nombrada para el real donatibo y lo restante
[illegible] en la persona que fuere nombrada para el mismo
efecto [illegible] como principal [illegible] de billanueba [illegible]
[illegible] como [illegible] fiador [illegible] escritura de obligacion
en forma ante martin martinez escribano [illegible] y dio la comi-
sion [illegible] don antonio como lo a certificado mi boluntad es que ahora
de aqui adelante seais mi jurado de la ciudad de almagro en lugar
de uno de los dos jurados que el ayuntamiento della nombra
cada un año y por la presente mando al concejo justicia regidores caballeros
escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de almagro que
con esta mi carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento
[illegible] en persona el juramento y solenidad acostumbrado
el qual asi hecho [illegible] en la posesion del dicho
oficio [illegible] en todo lo a el concerniente y os guarden
y hagan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas
libertades exenciones preeminencias prerrogativas
ynmunidades y todas las otras cosas que por razon del dicho
oficio debeis aber y gozar y os deben ser guardadas y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos y salarios al anexos